



Río Grande, 08 de Octubre de 2010.

**Visto:**

*El Decreto Municipal N° 512/2010 de fecha 30 de agosto de 2010;*  
*El Decreto Municipal N° 513/2010 de fecha 30 de agosto de 2010;*  
*El Decreto Municipal N° 514/2010 de fecha 30 de agosto de 2010;*  
*El Decreto Municipal N° 515/2010 de fecha 30 de agosto de 2010;*  
*El Decreto Municipal N° 516/2010 de fecha 30 de agosto de 2010;*  
*La Nota N° 003/2010, letra TCMRG-V2°, de fecha 09 de septiembre de 2010;*  
*Acta TCM N° 51/2010.-*  
*Dictamen N° 15*

**Considerando:**

*Que en el art. 124 de la Carta Orgánica determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional;*

*Que por el Decreto Municipal N° 512/2010 se ha reestructurado la categorización de los empleados del Municipio de Río Grande, de modo tal que los actuales comprendidos entre la categoría once a categoría dieciocho, promocionarán directamente a la categoría diecinueve, como así también promocionar al personal de la categoría veinte, en la actual categoría veintiuno, manteniendo en ambos casos, y por única vez, la fecha de promoción de la categoría de revista actual de cada agente consignando en la planilla que como Anexo I se incorpora,*

*Que en el Decreto citado se establece que las categorías de revista vigentes del personal municipal, serán las diez, la diecinueve, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro,*

*Que del Anexo I surge que el Sr. Contreras Pablo Daniel, Legajo 4283/8, agente de este organismo de control, se encuentra incurso en los parámetros de misma,*

*Que por la Nota N° 003/2010, letra TCMRG-V2°, de fecha 09 de septiembre de 2010, la Vocal Dra. María Rosa Muciaccio, sometió a consideración del Cuerpo de Vocales para que los agentes Mirtha Castillo, legajo 4287/1, y Gastón Perez, legajo 4318/4; ambos de categoría 10, sean beneficiados con lo dispuesto ut supra una vez realizada la ampliación presupuestaria y se los recategorice a la categoría diecinueve,*

*Que por el Acta TCM N° 51/2010 el cuerpo de Vocales decidió por unanimidad lo propuesto,*

*Que se ha invitado al Tribunal de Cuentas a adherirse a los alcances del Decreto Municipal N° 512/2010,*

*Que por el Decreto Municipal N° 513/2010 de fecha 30 de agosto de 2010, se ha establecido una nueva escala salarial vigente para el personal municipal y para las autoridades superiores; a partir del 01 de agosto de 2010 de conformidad con lo detallado en el Anexo I,*



Que se ha invitado al Tribunal de Cuentas a adherirse a los alcances del Decreto Municipal N° 513/2010,

Que mediante el Decreto Municipal N° 514/2010 de fecha 30 de agosto de 2010, se estableció con retroactividad al 01 de octubre de 2009 los importes correspondientes a las Asignaciones Familiares – hijo, prenatal e hijo con discapacidad- y suspender la aplicación de la actualización automática en el pago de los conceptos citados dispuestas por la ANSES para tales conceptos hasta el mes de Enero de 2011, fecha a partir de la cual las partes convienen que los porcentajes de incremento dispuestos por la ANSES para tales conceptos serán de aplicación inmediata,

Que se ha invitado al Tribunal de Cuentas a adherirse a los alcances del Decreto Municipal N° 514/2010,

Que mediante el Decreto Municipal N° 515/2010 de fecha 30 de agosto de 2010, se estableció que el Municipio abonará a sus empleados en concepto de asignaciones familiares las diferencias por los montos fijados en el Decreto Municipal N° 514/2010 mediante el pago de cuatro cuotas iguales y consecutivas,

Que se ha invitado al Tribunal de Cuentas a adherirse a los alcances del Decreto Municipal N° 515/2010,

Que mediante el Decreto Municipal N° 516/2010 de fecha 30 de agosto de 2010, se han fijado los nuevos montos correspondientes al Adicional Particular por Cargo Directivo,

Que se ha invitado al Tribunal de Cuentas a adherirse a los alcances del Decreto Municipal N° 516/2010,

Que en el Dictamen N° 15, de la Dra. Ana Laura Sanchez Santos opina que es facultad del organismo de control adherir a los Decretos Municipales analizados, y que lo dispuesto por el ejecutivo municipal no contradice norma alguna que impida que pueden aplicarse en el ámbito del Tribunal de Cuentas, y en virtud de los principios rectores de la Carta Orgánica corresponde beneficiar a los agentes municipales y funcionarios del mismo. Lo expuesto, debe salvaguardar lo previsto en el art. 82 de la Carta Orgánica y en la Ordenanza Municipal N° 2620/08 y sus modificatorias.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art. 4° y 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

**Por ello:**

### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADHERIR** a los Decretos Municipales N ° 512/2010, 513/2010, 514/2010, 515/2010, y 516/2010; todos de fecha 30 de Agosto de 2010, por las razones expuestas en los considerandos.-

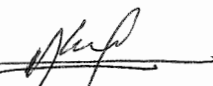


**ARTICULO 2º.-RECATEGORICESE** a los agentes Pablo Daniel Contreras, legajo 4283/8, Mirtha Castillo, legajo 4287/1, y Gastón Perez, legajo 4318/4, en virtud de lo expuesto en los considerando a la categoría 19.-


**ARTICULO 3º. PASE POR DIRECCION DE ADMINISTRACION**, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

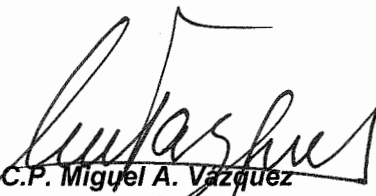
### RESOLUCION T.C.M. Nº 294 / 2010.



C.P José Labroca  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



Dra. María Rosa Muciaccio  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Miguel A. Vázquez  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal

